

RESOLUCIÓN 12 4 1 5 DE 2024

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001,los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y; que de acuerdo al ordinal 3 del artículo 7 ibidem es igualmente de su competencia "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley."

Que de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30/12/2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23/12/2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del MEN.

Que mediante Decreto N°.0144 del 19/02/2020, el alcalde del Municipio de Pasto, delega unas funciones en el secretario de Educación entre otras las señaladas en el artículo primero en: DELEGAR en el secretario de Educación Municipal de Pasto, las funciones y competencias de administrar el personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en sesión del 28 de octubre de 2021, aprobó convocar el "Proceso de Selección - Directivos Docente y Docentes", para proveer los empleos en vacancia definitiva de directivos docentes y docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atiendan población mayoritaria, en ochenta y ocho (88) entidades territoriales certificadas en educación del territorio nacional.



RESOLUCIÓN 2 4 1 5 DE 2024

2 6 JUN 2024



Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Que en consecuencia se expidió, entre otros, el Acuerdo de la CNSC No.20212000021826 de 2021 para el Proceso de Selección No. 2225 de 2021, correspondiente a la Entidad Territorial Certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO.

Que la CNSC, informa a esta entidad territorial que en consideración a las competencias atribuidas por la Constitución Política y la ley, y de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015 (subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016), la CNSC conformó las listas de elegibles Departamentales en el marco de las expidió el Acuerdo № 291 del 6 de mayo del 2022 "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021826 de 2021, modificado por el Acuerdo No. 160 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2225 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO"

Que de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, son procedentes los nombramiento provisionales, para atender transitoriamente empleos docentes, procedimiento que utilizó la Administración a través del sistema Maestro en concordancia con la Resolución No.16720 del 2017, para atender necesidades del servicio en el cargo de docente, en el nivel y áreas de conocimiento donde no existen listas de elegibles, estos se realizaron durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión en el cargo y hasta tanto se provea el cargo en propiedad o mediante nombramientos en periodo de prueba de elegibles seleccionados por mérito.

Que el Ministerio de educación nacional expidió el Decreto 490 del 28 de marzo 2016 en el Artículo 2.4.6.3.9. expresa:

"Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:"

- 1. Reintegro de un educador con derechos de carrera, ordenado por una autoridad judicial, en las mismas condiciones que ostentaba al momento de su retiro.
- 2. Traslado realizado por las autoridades nominadoras de un educador que demuestre su situación de amenazado, o reubicación ordenada por la Comisión Nacional del Servicio Civil de un educador de carrera que se encuentre en situación de desplazamiento forzado, de acuerdo con los procedimientos, competencias y términos definidos en el Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.



RESOLUCIÓN 2 4 7 5 DE 2024

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

- 3. Reincorporación ordenada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para una vacante definitiva, previa solicitud del docente o directivo docente o de la autoridad nominadora, y de acuerdo con el procedimiento fijado por la Comisión, en los siguientes casos:
- a) Educador con derechos de carrera a quien se le haya levantado la incapacidad médica que había dado origen a la pensión por invalidez;
- b) Directivo docente que por efectos de la calificación no satisfactoria de la evaluación ordinaria anual de desempeño deba retornar al cargo anterior en el cual ostentaba derechos de carrera;
- c) Educador con derechos de carrera al cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por el derecho preferencial a ser reincorporado a un cargo igual.
- 4. Traslado de educadores por procesos ordinarios o no ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.
- 5. Nombramiento en período de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.
- 6. Por encargo en un cargo de directivo docente o nombramiento en provisionalidad en un cargo de docente de aula o docente líder de apoyo, cuando no exista lista de elegibles vigente y mientras se surte un nuevo proceso de convocatoria a concurso docente, o llegue un educador con derechos de carrera por aplicación de los criterios 1, 2, 3 y 4 del presente artículo. "

Decreto-ley 1278 de 2002, en el Artículo 11 establece:

"Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió el Decreto No.2105 del 14 de diciembre de 2017, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media.



RESOLUCIÓN 2 4 1 DE 2024

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, previa realización de las etapas del concurso de méritos, la CNSC expidió la "Resolución № 13422 del 20 de septiembre de 2023, OPEC No. 184207, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes definitivas del empleo denominado Docente de Aula del Area de conocimiento:: Humanidades y Lengua Castellana. identificado con el Código OPEC No. 184207, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacante definitiva del empleo denominado Docente de Aula del Area de conocimiento: Humanidades y Lengua Castellana, identificado con el Código OPEC No. 184207, de las instituciones educativas oficiales pertenecientes a la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, ofertadas con el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, así:

1	Cédula	1085260895	LORENA	FAJARDO CALDERON	73.55	5 oct.2023	Firmeza completa
2	Cédula	1085258874	IVÁN ANTONIO	ZÚÑIGA ORTEGA	71.03	5 oct.2023	Firmeza completa
3	Cédula	36950692	ELIANA MARCELA	PEREZ GONZALEZ	69.54	5 oct.2023	Firmeza completa
4	Cédula	1085305841	ROCIO ELIZABETH	CAMPAÑA USAMÁ	69.19	5 oct.2023	Firmeza completa
5	Cédula	1085274041	CATHERINE JULIET	FIGUEROA PANTOJA	69.11	5 oct.2023	Firmeza completa
6	Cédula	1085297010	ANGELA MARIA	RUALES OJEDA	68.59	5 oct.2023	Firmeza completa
7	Cédula	1085265054	EMILCE PATRICIA	RODRIGUEZ QUENORAN	67.50	5 oct.2023	Firmeza completa
8	Cédula	1085268119	DAICY VICTORIA	NARVAEZ MEJIA	66.42	5 oct.2023	Firmeza completa
9	Cédula	1085264650	VIVIANA	MORALES GALEANO	65.84	5 oct.2023	Firmeza completa
10	Cédula	98073123	PEDRO VICENTE	DELGADO SÁNCHEZ	64.70	5 oct.2023	Firmeza completa
1 1	Cédula	1085250015	JENNY YAMILE	JOJOA MONTENEGRO	64.21	5 oct.2023	Firmeza completa
12	Cèdula	1085284928	BRIGETT EPAOLA	RIVAS ORDÓÑEZ	63.81	5 oct.2023	Firmeza completa
13	Cédula	59311025	YULIA NDREA	ADARME	62.99	5 oct.2023	Firmeza completa
14	Cédula	1085336662	KELLY JOHANA	SAMBONIS CARPETA	61.71	5 oct.2023	Firmeza completa
15	Cédula	1085328906	JAIME ANDRES	GUERRERO ERAZO	58.98	5 oct.2023	Firmeza completa

Que en el Artículo 11 de la Resolución № 10591 del 22 de agosto del 2023 expresa:

"cuando se haya ofertado una sola vacante, la entidad territorial deberá proceder a efectuar el nombramiento en periodo de prueba."

Que mediante oficio del 20/05/2024 radicado con PAS2024ER006442 el(la) rector de la IEM MARIA GORETTI, requiere de un docente de HUMANIDADES LENGUA



RESOLUCIÓN 2 4 1 5 DE 2024

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

CASTELLANA, por retiro forzoso del(la) docente BUCHELY CAMPIÑO CARLOS ALBERTO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 12963452. Retiro realizado mediante Resolución No 1713 del 15 de mayo de 2024

Que, de acuerdo con lo anterior, se tiene que él (la) señor (a) BRIGETTE PAOLA RIVAS ORDOÑEZ, identificado (a) con cédula No. 1085284928, ocupa la posición número dies (12) dentro de la lista de elegibles de la Resolución No. 13422 del 20 de septiembre de 2023, con un puntaje de 63.81 razón por la cual, es procedente hacerle el nombramiento en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.

Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente.

Que corresponde a el(la) Secretario(a) de Educación de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

Nombrar en periodo de prueba al (la) Señor (a) BRIGETTE PAOLA RIVAS ORDOÑEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1085284928, como docente de Aula, del Area de conocimiento: Humanidades y Lengua Castellana de la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, ofertado con la OPEC No. 184207 dentro del Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022. Con desempeño Laboral en la IEM MARIA GORETTI.

ARTICULO SEGUNDO -

El (la) servidor nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y



RESOLUCIÓN 2 4 7 5 DE 2024 (2 6 JUN 2024)

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2 2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO. -

El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el servidor será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, se realizara su inscripción en el registro público ante la CNSC, de acuerdo a las previsiones y exigencias por el Decreto 1278 de 2002 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la oficina de Escalafón de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, En el evento de que el (la) servidor (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -

El jefe inmediato y el servidor nombrado en período de prueba deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las normas legales vigentes que rige al sistema especial de carrera docente.

ARTÍCULO TERCERO -

Ordenar a la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación comunicar el contenido del presente acto administrativo a los a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. -

Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto al grupo de nómina e historias laborales de la Secretaria de Educación municipal de Pasto.



RESOLUCIÓN 2 4 7 5 DE 2024 (26 JUN 2024

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO QUINTO. -

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 2 6 JUN 2024

Secretaria de Educación Municipal de Pasto

Reviso:

Jennathan Nicolas Mera Muñoz Ases dr Officina Jurídica – SEM Jesus Anjonio Cadena Bastidas

Reviso

Subsecretario Administrativo y Financiero
Proyectó Sandra Edith Ovedo Lozada Profesional Universitaria TH